

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

| 2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL  
SURESTE DE VERACRUZ





## ÍNDICE

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. PREÁMBULO</b> .....                                   | <b>273</b> |
| <b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....                 | <b>275</b> |
| <b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....                          | <b>277</b> |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....                    | 277        |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....     | 277        |
| <b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....        | <b>281</b> |
| 4.1. Ingresos y Egresos.....                                | 281        |
| <b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....               | <b>282</b> |
| 5.1. Observaciones.....                                     | 282        |
| 5.2. Recomendaciones.....                                   | 296        |
| 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable ..... | 298        |
| 5.4. Dictamen .....   | 298        |



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

| CONCEPTO                        | INGRESOS         | EGRESOS          |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Universo                        | \$ 94,675,973.03 | \$ 79,936,257.37 |
| Muestra Auditada                | 82,556,747.10    | 50,132,319.94    |
| Representatividad de la muestra | 87.20%           | 62.72%           |

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### **Normatividad de Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y

crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

| INGRESOS   |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO   | ESTIMADO                | MODIFICADO              |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios              | \$ 11,464,459.00        | \$ 12,682,623.03        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 39,554,334.00           | 81,993,350.00           |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                               | <b>\$ 51,018,793.00</b> | <b>\$ 94,675,973.03</b> |

  

| EGRESOS  |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO   | APROBADO                | DEVENGADO               |
| Servicios Personales                                   | \$ 33,559,426.00        | \$ 54,205,156.01        |
| Materiales y Suministros                               | 2,165,804.00            | 3,336,977.09            |
| Servicios Generales                                    | 13,229,163.00           | 21,281,997.18           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 350,000.00              | 356,900.00              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 1,714,400.00            | 755,227.09              |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                | <b>\$ 51,018,793.00</b> | <b>\$ 79,936,257.37</b> |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE            | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|--------------------|---------------|-----------------|
| <b>FINANCIERAS</b> |               |                 |
| ORDEN ESTATAL      | 10            | 8               |
| ORDEN FEDERAL      | 1             | 0               |
| <b>TOTAL</b>       | <b>11</b>     | <b>8</b>        |

#### 5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-065/2018/001 ADM

Derivado de la verificación a la situación legal de la Universidad, se detectó que en el ejercicio 2018 se realizaron cambios de funcionarios que se indican más adelante; sin embargo, no hay evidencia de la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de la Dirección de Administración y Finanzas por el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

| Cargo                                  | Funcionario Entrante          | Funcionario Saliente       |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| Dirección de Administración y Finanzas | L.C. Margarita Sosa Capistrán | L.C. Saúl Fuentes Villegas |

Cabe mencionar que, se proporcionó Acta Circunstanciada de fecha 8 de marzo de 2019, mediante la cual se hace constar que el Ex Director de Administración y Finanzas, el L.C. Saúl Fuentes Villegas se encontraba imposibilitado para realizar la entrega-recepción; sin embargo, a la fecha no existe evidencia de que se haya llevado a cabo.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1, 5, 6, 11 y 17 de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 412 de fecha 16 de octubre de 2017; y 2, 7 y 11 de los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier Servidor Público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 160 de fecha 20 de abril de 2018.

**Observación Número: FP-065/2018/002 ADM**

Derivado del análisis a los Estados Financieros y Presupuestales de la Universidad al 31 de diciembre de 2018, se detectó lo siguiente:

- a) Un ahorro de \$14,679,067.46 derivado de la comparación entre los ingresos y los egresos incluidos en el Estado de Actividades, como se detalla a continuación:

| Concepto      | Monto                   |
|---------------|-------------------------|
| Ingresos      | \$ 93,860,097.74        |
| Gastos (-)    | 79,181,030.28           |
| <b>Ahorro</b> | <b>\$ 14,679,067.46</b> |

- b) Un Subejercicio o economía de \$14,739,715.66 derivado de la comparación entre los ingresos y egresos registrados en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, como se detalla a continuación:

| Concepto            | Monto                   |
|---------------------|-------------------------|
| Ingresos            | \$ 94,675,973.03        |
| Egresos (-)         | 79,936,257.37           |
| <b>Subejercicio</b> | <b>\$ 14,739,715.66</b> |

Por lo que, al ser el presupuesto una estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado; no presentaron evidencia de que el resultado se haya originado por ingresos excedentes, por ahorro, economías o incluso por que no se hayan llevado a cabo la totalidad de las actividades institucionales y/o de los programas establecidos con el presupuesto autorizado al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, en caso de los recursos presupuestales que no se hayan destinado oportunamente a efectuar los pagos para los que fueron ministrados, se debieron reintegrar de inmediato a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Además, no presentaron evidencia de la autorización de la SEFIPLAN para aplicar los montos presupuestales no devengados y las economías presupuestales a programas presupuestarios y actividades institucionales de las unidades presupuestales que los originen, conforme a la Ley de Disciplina y los lineamientos administrativos que al efecto expida la SEFIPLAN.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracciones II y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 186 fracción XXVI, 194, 195 y 201 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 último párrafo del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 26 de diciembre de 2017.

**Observación Número: FP-065/2018/003 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$70,841,350.16, correspondiente a ministraciones, no proporcionaron evidencia de las acciones para su depuración y/o recuperación, continuando con adeudos pendientes de recuperar, como se muestra a continuación:

| Ministraciones / Ejercicio                | Saldo                   |
|---|-------------------------|
| 2018                                      | \$ 679,758.00           |
| Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017 | 70,161,592.16           |
| <b>Total</b>                              | <b>\$ 70,841,350.16</b> |

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Derechos a recibir efectivo y equivalente" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-065/2018/004 ADM**

De la revisión y análisis de la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se detectó que presentan un saldo por \$474,109.08 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior presentaron evidencia de haber recuperado al 31 de marzo de 2019 un importe por \$376,940.07, quedando un monto pendiente de recuperar por \$97,169.01, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su amortización y/o recuperación, continúan importes pendientes, como se indica:

| Cuenta Contable 1-1-2-3-0000-0000 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |   |   |                                  |   |                              |
|--|---|---|----------------------------------|---|------------------------------|
| Fecha  | Nombre                                      | Concepto                                    | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | Importe Recuperado en el Ejercicio 2019 | Saldo al 31 de Marzo de 2019 |
| 17/05/2018   | Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora | Curso de capacitación impartido.            | \$208,800.00                     | \$208,800.00                            | \$0.00                       |
| 28/12/2018   | José Peña Blanco                            | Gastos de comisiones a comprobar.           | 83,271.36                        | 83,271.36                               | 0.00                         |
| 28/12/2018   | UTSSV Maestría                              | Trabajadores de la Universidad, prestación. | 25,650.00                        | 25,650.00                               | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Pablo A. Luna Hernández                     | Gastos de comisiones a comprobar.           | 22,847.98                        | 22,847.98                               | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Leonardo Fabio Téllez Mateos                | Gastos de comisión a comprobar.             | 9,500.00                         | 5,900.00                                | 3,600.00                     |
| 30/11/2018   | SEFIPLAN                                    | OVH ingresos por curso.                     | 8,468.00                         | 0                                       | 8,468.00                     |
| 30/11/2018   | FONACOT                                     | Adeudo por saldo a favor.                   | 127.08                           | 0                                       | 127.08                       |
| 31/07/2018   | Ernesto Limón Tinoco                        | Gastos de comisión a comprobar.             | 3,441.01                         | 3,441.01                                | 0.00                         |
| 06/11/2018   | Instituto Tecnológico Superior de Xalapa    | Inscripción a curso de prototipos.          | 2,500.00                         | 0                                       | 2,500.00                     |
| 28/12/2018   | Alejandro Mexicano Martínez                 | Gastos de comisión a comprobar.             | 256.8                            | 0                                       | 256.80                       |
| 28/12/2018   | Alfonso García Sosa                         | Gastos de comisiones a comprobar.           | 4,865.34                         | 4,865.34                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Ángel Lagunés Sánchez                       | Gastos de comisión a comprobar.             | 209                              | 209                                     | 0.00                         |

| Cuenta Contable 1-1-2-3-0000-0000 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |                                    |   |                                  |   |                              |
|--|------------------------------------|---|----------------------------------|---|------------------------------|
| Fecha  | Nombre                             | Concepto  | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | Importe Recuperado en el Ejercicio 2019 | Saldo al 31 de Marzo de 2019 |
| 28/12/2018   | Antonio Gilbon Aburto              | Inscripción a concurso expo ciencias.           | 4,700.00                         | 4,700.00                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Eblin Francisco Pluma Lara         | Gastos de comisión a comprobar.                 | 86.62                            | 86.62                                   | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Esmirna Chadai Reyes Cobos         | Recurso para apoyo titulación.                  | 1,058.00                         | 1,058.00                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Jorge Luis Sánchez Guzmán          | Gastos de comisión a comprobar.                 | 1,325.69                         | 1,325.69                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Magali Huesca Herrera              | Gastos de comisiones a comprobar.               | 1,077.21                         | 1,077.21                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Pedro Montero Acosta               | Gastos de comisión a comprobar.                 | 1,274.55                         | 1,274.55                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | José Roberto Barrios Prieto        | Gastos de comisiones a comprobar.               | 6,470.77                         | 6,470.77                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Rudy Pastor Ventura Godoy          | Gastos de comisión a comprobar.                 | 1,902.00                         | 1,902.00                                | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Saúl Fuentes Villegas              | Gastos de comisión a comprobar.                 | 175.08                           | 175.08                                  | 0.00                         |
| 28/12/2018   | Wendy Vianey Ventura Aragón        | Gastos de comisión a comprobar.                 | 1,022.00                         | 1,022.00                                | 0.00                         |
| <b>Subtotal ejercicio 2018</b>   |                                    |   | <b>\$389,028.49</b>              | <b>\$374,076.61</b>                     | <b>\$14,951.88</b>           |
| 13/11/2017   | Ruth del Carmen Pablo Bustos       | Recurso en apoyo al CECyTEV Agua Dulce.         | 10,000.00                        | 0                                       | 10,000.00                    |
| 06/07/2017   | Eleazar Álvarez Oliva              | Adeudo por recuperar por comisión.              | 2,863.46                         | 2,863.46                                | 0.00                         |
| 18/07/2013   | H. Junta Esp. de Conciliación y A. | Adeudo por recurso aplicado en demanda laboral. | 72,217.13                        | 0                                       | 72,217.13                    |
| <b>Subtotal ejercicios anteriores</b>  |                                    |   | <b>\$85,080.59</b>               | <b>\$2,863.46</b>                       | <b>\$82,217.13</b>           |
| <b>Total</b>   |                                    |   | <b>\$474,109.08</b>              | <b>\$376,940.07</b>                     | <b>\$97,169.01</b>           |

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la amortización y/o recuperación de los importes registrados en la cuenta de "Deudores Diversos" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-065/2018/005 DAÑ**

De la revisión y análisis de la cuenta 1-1-3-1-0000-0000 Anticipo a Proveedores por Adquisición se detectó que presenta un saldo por \$749,850.51 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior presentaron evidencia de haber recuperado al 31 de marzo de 2019 un importe por \$88,980.57, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su amortización y/o recuperación, continúan adeudos pendientes, como se indica:

| Fecha      | Descripción deudor por anticipo                | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | Importe Recuperado en el Ejercicio 2019 | Saldo al 31 de Marzo de 2019 |
|------------|--|----------------------------------|---|------------------------------|
| 22/03/2018 | R.V. Especializados en Construcción            | \$56,500.03                      | \$0.00                                  | \$56,500.03                  |
| 16/05/2018 | Luis Gabriel Vásquez Moctezuma                 | 32,246.84                        | 0.00                                    | 32,246.84                    |
| 22/03/2018 | William Vicente Palagot                        | 34,915.99                        | 0.00                                    | 34,915.99                    |
| 25/05/2018 | Fabiola Marisol Yiobal Martínez                | 32,248.00                        | 0.00                                    | 32,248.00                    |
| 10/05/2018 | Tomas Alfonso Ortiz Vidal                      | 16,200.00                        | 0.00                                    | 16,200.00                    |
| 30/08/2018 | Incoamsa Ing. Const. y Arrendamiento           | 83,200.00                        | 0.00                                    | 83,200.00                    |
| 08/06/2018 | Aero Sur de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.        | 21,524.22                        | 4,714.00                                | 16,810.22                    |
| 07/09/2018 | Plotters y Bordados, S.A. de C.V.              | 13,953.00                        | 11,778.00                               | 2,175.00                     |
| 12/09/2018 | Hiram Cruz Ruiz Ortiz                          | 14,765.20                        | 0.00                                    | 14,765.20                    |
| 25/09/2018 | Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz | 12,300.00                        | 12,300.00                               | 0.00                         |
| 12/11/2018 | Rosa María Poot Granja                         | 14,998.50                        | 14,998.50                               | 0.00                         |
| 03/12/2018 | Mireyda Chinas Pirron                          | 14,535.00                        | 14,535.00                               | 0.00                         |
| 01/11/2018 | Operadora Perihone, S.A. de C.V.               | 8,654.76                         | 8,654.76                                | 0.00                         |
| 16/03/2018 | Hotelera de los Ríos, S.A. de C.V.             | 8,400.00                         | 0.00                                    | 8,400.00                     |
| 30/04/2018 | Auto Diver Coatzacoalcos, S.A. de C.V.         | 1,665.00                         | 0.00                                    | 1,665.00                     |
| 05/04/2018 | Valentín Alor Cruz                             | 3,828.00                         | 0.00                                    | 3,828.00                     |
| 15/05/2018 | Humberto Victorio Com                          | 5,684.00                         | 0.00                                    | 5,684.00                     |
| 09/05/2018 | Alba Elena Rocher Pérez                        | 5,046.00                         | 0.00                                    | 5,046.00                     |
| 15/05/2018 | Coindus, S.A. de C.V.                          | 5,916.00                         | 0.00                                    | 5,916.00                     |
| 26/07/2018 | Joel Valencia Tovilla                          | 2,859.40                         | 0.00                                    | 2,859.40                     |
| 19/07/2018 | Primitivo Francisco Bustamante                 | 5,336.00                         | 0.00                                    | 5,336.00                     |
| 18/08/2018 | Fredy Cruz Sánchez                             | 7,134.00                         | 0.00                                    | 7,134.00                     |
| 26/10/2018 | Karen Rodríguez López                          | 6,774.00                         | 6,774.00                                | 0.00                         |
| 09/11/2018 | Ginza del Golfo, S.A. de C.V.                  | 4,510.00                         | 4,510.00                                | 0.00                         |

| Fecha                          | Descripción deudor por anticipo                                 | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | Importe Recuperado en el Ejercicio 2019 | Saldo al 31 de Marzo de 2019 |
|--------------------------------|---|----------------------------------|---|------------------------------|
| 26/09/2018                     | Alfonso Reyes López   | 4,060.00                         | 0.00                                    | 4,060.00                     |
| 24/10/2018                     | Tec. Latinoamericana de Ciencia y Tecnología                    | 4,000.00                         | 4,000.00                                | 0.00                         |
| 20/09/2018                     | Tecnología de Impresión, S.A. de C.V.                           | 3,814.08                         | 0.00                                    | 3,814.08                     |
| 27/11/2018                     | Vicente Castro Chavez   | 3,016.00                         | 3,016.00                                | 0.00                         |
| 27/11/2018                     | Grupo Pasadas   | 2,200.31                         | 2,200.31                                | 0.00                         |
| 17/11/2018                     | U Tran M CC Fgnam Isv   | 1,800.00                         | 0.00                                    | 1,800.00                     |
| 03/12/2018                     | Sección 10 ATPRM  | 4,640.00                         | 0.00                                    | 4,640.00                     |
| 29/01/2018                     | Salmar Viajes, S.A. de C.V.                                     | 300.00                           | 0.00                                    | 300.00                       |
| 03/05/2018                     | Orestes Silva Blanco  | 696.00                           | 0.00                                    | 696.00                       |
| 23/10/2018                     | Fideicomiso F/1596  | 590.00                           | 0.00                                    | 590.00                       |
| 10/08/2018                     | Emilio Bautista Vargas  | 406.00                           | 0.00                                    | 406.00                       |
| 07/09/2018                     | Instituto Tecnológico de Orizaba                                | 1,500.00                         | 1,500.00                                | 0.00                         |
| 15/09/2018                     | Armando Nicomedes Aburto Cobo                                   | 80.00                            | 0.00                                    | 80.00                        |
| <b>Subtotal ejercicio 2018</b> |   | <b>\$440,296.33</b>              | <b>\$ 88,980.57</b>                     | <b>\$ 351,315.76</b>         |
| 7/10/2016                      | OACAP, S.A. de C.V.   | 50,460.00                        | 0.00                                    | 50,460.00                    |
| 14/09/2017                     | Transportes Especializados y Servicios Integrales, S.A. de C.V. | 243,600.00                       | 0.00                                    | 243,600.00                   |
| 3/03/2016                      | Qualitas compañía de seguros                                    | 6,580.18                         | 0.00                                    | 6,580.18                     |
| 23/03/2017                     | Deutsche Bank Mex., S.A. Institute                              | 6,664.00                         | 0.00                                    | 6,664.00                     |
| 20/02/2017                     | PDHTECH LLC   | 2,250.00                         | 0.00                                    | 2,250.00                     |
| <b>Subtotal ejercicio 2017</b> |   | <b>\$309,554.18</b>              | <b>\$0.00</b>                           | <b>\$309,554.18</b>          |
| <b>Total</b>                   |   | <b>\$749,850.51</b>              | <b>\$88,980.57</b>                      | <b>\$660,869.94</b>          |

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la amortización y/o recuperación de los importes registrados en la cuenta de "Anticipos a Proveedores por Adquisición" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- Establecer el estatus de los servicios y/o adquisición de bienes,
- Finiquitar las operaciones y amortizar los saldos de anticipos,
- Emprender acciones legales para su recuperación,
- Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, y
- Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 236, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-065/2018/006 ADM**

Derivado de la revisión a los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Universidad, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No existe evidencia de la elaboración del Acta de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el ejercicio 2018;
- b) No se proporcionó evidencia de los resguardos de Bienes Muebles e Intangibles firmados por los Servidores Públicos responsables del bien, en su caso el levantamiento de Acta Administrativa de su desaparición; y
- c) No fue posible realizar un comparativo de los importes registrados contablemente de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con el Inventario Físico proporcionado por la Universidad, debido a que los bienes incluidos en el Inventario no son clasificados por categorías y algunas de las cifras no son legibles.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones XVIII y XLI, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-065/2018/007 ADM**

De la revisión y análisis de Cuentas por Pagar se detectó que presentan un saldo por \$13,658,636.91 al 31 de diciembre de 2018, en evento posterior presentaron evidencia de haber liquidado al 31 de marzo de 2019 un importe por \$5,935,364.15, quedando un monto pendiente de recuperar por \$7,723,272.76; y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan importes pendientes, como se indica:

| Nº de la cuenta   | Nombre de la cuenta                                | Importe de Ejercicios Anteriores | Importe Generado en el Ejercicio 2018 | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | Importe Liquidado en el Ejercicio 2019 | Saldo al 31 Marzo de 2019 |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------|
| 2-1-1-1-0001-0001 | Remuneraciones por Pagar al Personal de            | \$33,822.75                      | \$ 9,132.57                           | \$ 42,955.32                     | \$ 5,340.26                            | \$ 37,615.06              |
| 2-1-1-1-0004-0001 | Seguridad Social y Seguros por Pagar a Corto Plazo | 0.00                             | 1,014,447.13                          | 1,014,447.13                     | 1,014,447.13                           | 0.00                      |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por Adquisición de Bienes y Contra           | 83,720.35                        | 55,662.07                             | 139,382.42                       | 4,068.09                               | 135,314.33                |
| 2-1-1-2-0001-0005 | Deuda por Adquisición de Bienes y Co'2015          | 3,891.10                         | 0.00                                  | 3,891.10                         | 0.00                                   | 3,891.10                  |
| 2-1-1-2-0001-0007 | Deuda por Adquisición de Bienes y Co'2017          | 0.00                             | 79,829.25                             | 79,829.25                        | 0.00                                   | 79,829.25                 |
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios             | 6,310,342.36                     | 865,634.00                            | 7,175,976.36                     | 4,379,365.56                           | 2,796,610.80              |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios             | 0.00                             | 25,152.22                             | 25,152.22                        | 21,170.00                              | 3,982.22                  |
| 2-1-1-7-0001-0011 | IVA Retenido                                       | 79,737.06                        | 27,358.22                             | 107,095.28                       | 19,576.00                              | 87,519.28                 |
| 2-1-1-7-0001-0012 | ISPT de Honorarios Asimilados                      | 932.98                           | 0.00                                  | 932.98                           | 0.00                                   | 932.98                    |
| 2-1-1-7-0001-0015 | IVA por Pagar no Causado                           | 0.00                             | 1,168.00                              | 1,168.00                         | 0.00                                   | 1,168.00                  |
| 2-1-1-7-0002-0001 | Instituto Mexicano del Seguro Social               | 0.00                             | 89,069.94                             | 89,069.94                        | 89,069.94                              | 0.00                      |
| 2-1-1-7-0002-0007 | Crédito INFONAVIT                                  | 0.00                             | 392,848.12                            | 392,848.12                       | 392,848.12                             | 0.00                      |
| 2-1-1-7-0004-0050 | S.U.T., UTSV                                       | 0.00                             | 11,261.64                             | 11,261.64                        | 11,261.64                              | 0.00                      |
| 2-1-1-7-0005-0001 | Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive           | 2,844,189.40                     | 1,439,802.11                          | 4,283,991.51                     | 0.00                                   | 4,283,991.51              |
| 2-1-1-7-0009-0006 | Convenio FAMSA                                     | 17,131.54                        | 0.00                                  | 17,131.54                        | 0.00                                   | 17,131.54                 |
| 2-1-1-7-0009-0018 | Otras Deducciones                                  | 29,063.59                        | 0.00                                  | 29,063.59                        | 0.00                                   | 29,063.59                 |
| 2-1-1-7-0009-0025 | Crédito FONACOT                                    | 111.55                           | 111.55                                | 223.10                           | 0.00                                   | 223.10                    |
| 2-1-1-9-0009-0001 | Acreedores Diversos                                | 244,754.00                       | 1,246.00                              | 246,000.00                       | 0.00                                   | 246,000.00                |
| 2-1-9-9-0001-0001 | Cuentas por Pagar Varias                           | 0.00                             | -1,782.59                             | -1,782.59                        | -1,782.59                              | 0.00                      |
| <b>Total</b>      |  | <b>\$9,647,696.68</b>            | <b>\$4,010,940.23</b>                 | <b>\$13,658,636.91</b>           | <b>\$ 5,935,364.15</b>                 | <b>\$ 7,723,272.76</b>    |

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102, Segundo Párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-065/2018/008 DAN**

De la revisión al entero de los impuestos estatales y federales, así como de seguridad social, se detectó que la Universidad realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$457,216.00, como se detalla a continuación:

| Concepto                            | Periodo      | Fecha en que se Debíó Pagar | Fecha de Pago | Actualización      | Recargos            | Suma                |
|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Enero 2018   | 17/02/2018                  | 28/12/2018    | \$ 14,499.00       | \$ 68,388.00        | \$ 82,887.00        |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Febrero 2018 | 17/03/2018                  | 28/12/2018    | 13,596.00          | 65,447.00           | 79,043.00           |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Marzo 2018   | 17/04/2018                  | 28/12/2018    | 12,430.00          | 59,959.00           | 72,389.00           |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Abril 2018   | 17/05/2018                  | 28/12/2018    | 13,887.00          | 53,149.00           | 67,036.00           |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Mayo 2018    | 17/06/2018                  | 28/12/2018    | 13,463.00          | 42,863.00           | 56,326.00           |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Junio 2018   | 17/07/2018                  | 28/12/2018    | 11,940.00          | 36,873.00           | 48,813.00           |
| ISR Retención Asimilados a Salarios | Julio 2018   | 17/08/2018                  | 28/12/2018    | 12,226.00          | 38,496.00           | 50,722.00           |
| <b>Total</b>                        |              |                             |               | <b>\$92,041.00</b> | <b>\$365,175.00</b> | <b>\$457,216.00</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 29, fracción II, Párrafo Primero y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones XI y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 y 34 del Decreto Número 365 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-065/2018/009 ADM**

De la muestra seleccionada a la revisión de los listados de asistencia del personal del ejercicio 2018, se detectó que existe personal de confianza incluido en la plantilla laboral, que no registró su asistencia mediante reloj checador, por lo que no se presentó evidencia de que el cálculo de la nómina de los empleados haya incluido la aplicación de descuentos por concepto de inasistencias o retardos injustificados, de los puestos que se mencionan a continuación:

| No. de Personal | Puesto según Plantilla Laboral                       |
|-----------------|--|
| 493             | Jefe de Departamento                                 |
| 540             | Director de Carrera de Mantenimiento Área Industrial |

Cabe mencionar que, la Universidad aclaró que el personal de confianza no cuenta con registro de asistencia, debido a que cuentan con hora de entrada pero no de salida por sus actividades; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de la autorización y la normativa aplicable para eximir del registro de asistencia al personal observado.

Asimismo, se detectó que la Universidad no cuenta con los documentos que formalizan la relación laboral del personal, por lo que no se tienen establecidos los derechos y obligaciones que deben cumplir el patrón y el servidor público.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 y 41 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Apartado “B” Incidencias del Personal del Marco Normativo de Percepciones y Deducciones emitido por la SEFIPLAN; 30, fracciones VIII y IX, 42, fracciones V y XI, 48, 49 y 50 del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz; y 27 y 28 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.

**Observación Número: FP-065/2018/010 DAÑ**

Derivado de la revisión a los contratos celebrados por la Universidad durante el ejercicio 2018, con los proveedores y/o prestadores de servicios que se indican más adelante, se identificaron contrataciones por adjudicación directa, mismas que presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) Contrataciones por adjudicaciones directas por un importe de \$4,781,562.48, sin haber formalizado contratos en los que se establecieran las cláusulas de los bienes o servicios pagados, fianza de cumplimiento, investigación de mercado a efecto de obtener las mejores condiciones, dictamen de procedencia, o en su caso invitación a tres proveedores; así como, evidencia con la que se comprobara o verificara la recepción de los bienes y/o servicios, las cuales se detallan a continuación:

| Proveedor o Prestador de Servicios   | Concepto  | Importe Adjudicado    |
|--|---|-----------------------|
| Incoamsa Ingeniería Construcción y Arrendamiento de Minatitlán, S.A. de C.V. | Servicio de mantenimiento edificio, limpieza y jardinería.  | \$1,987,037.12        |
| Rosario Sánchez Martínez   | Servicio de vigilancia                                      | 628,607.99            |
| Jazmín Romero Angueven   | Servicio de climas  | 388,642.41            |
| Recicladora y Comercializadora Hiloir, S.A. de C.V.                          | Desazolve de fosas sépticas                                 | 285,000.00            |
| Tomás Alfonso Ortiz Vidal  | Equipo de cómputo y accesorios                              | 267,046.00            |
| Proveduría Ruir, S.A. de C.V.  | Mantenimiento preventivo y correctivo a líneas electricidad | 259,620.00            |
| Coindus, S.A. de C.V.  | Servicios de desazolve, servicio de fumigación              | 251,452.00            |
| MGM tecnología de impresión, S.A. de C.V.                                    | Renta de copadoras  | 216,258.25            |
| Fernando Palomeque García  | Servicios de desazolve                                      | 195,519.21            |
| Laura Janeth Bautista García   | Papelería y artículos para oficina                          | 159,989.50            |
| Jesús Domínguez Ante   | Servicios de aluminios                                      | 142,390.00            |
| <b>Total</b>   |   | <b>\$4,781,562.48</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

- b) Contrataciones por adjudicaciones directas por un importe de \$619,865.61, sin haber formalizado contratos o pedido en los que se establezcan las cláusulas de los bienes o servicios pagados, fianza de cumplimiento, investigación de mercado a efecto de obtener las mejores condiciones; así como, evidencia con la que se pueda comprobar o verificar la recepción de los bienes y/o servicios, los cuales se detallan a continuación:

| Proveedor o Prestador de Servicios  | Concepto   | Importe Adjudicado  |
|---|--|---------------------|
| Seysum del Sureste, S.A. de C.V.  | Papelería y artículos para oficina                       | \$92,952.94         |
| María de Lourdes Marín Ramírez  | Papelería y artículos para oficina                       | 81,627.32           |
| Plotters y Bordados, S.A. de C.V.   | Publicidad y propaganda                                  | 73,197.87           |
| Equipos y Accesorios del Sureste, S.A. de C.V.  | Reactivos, nitrógeno, muestreo, artículos de laboratorio | 65,728.39           |
| Unión de Autotransporte de Personal y Turismo de la Región Sur del Estado de Veracruz | Servicio de transporte                                   | 63,900.00           |
| Luis Harim Dueñas Pérez Negrón  | Servicios varios   | 62,553.00           |
| Herman Huitrín Maciel   | Transporte   | 42,000.00           |
| Uniformes Tampico, S.A. de C.V.   | Uniformes  | 40,306.15           |
| William Nicolás Vicente Palagot   | Servicios varios   | 37,848.00           |
| Rafael Mathey Maldonado   | Computadoras y arreglos, materiales eléctricos           | 36,537.94           |
| OCM Instrumentos y Reactivos, S.A. de C.V.  | Reactivos para laboratorio                               | 23,214.00           |
| <b>Total</b>  |  | <b>\$619,865.61</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracciones II y III Sexto Párrafo y 27 fracción III, 55, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones XVIII, XXXIV y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## RECURSOS FEDERALES

### Observación Número: FP-065/2018/011 DAÑ

De la revisión efectuada a los recursos federales recibidos, se detectó que la Universidad no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio por un importe de \$3,077,579.36 más los rendimientos obtenidos, correspondiente al Apoyo Financiero del Programa "Subsidios para Organismo Descentralizados" (U006), derivado de la celebración del "Convenio para la asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2018" con fecha 2 de enero de dos mil dieciocho, debido a que en el Estado del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento éstos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 y se encuentran como saldo disponible.

Sin embargo, la cuenta bancaria destinada para la recepción del recurso federal es la número 0142022575, del Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple a nombre de la Universidad, la cual muestra un saldo al 31 de diciembre de 2018 por \$0.00, por lo que comparado con el saldo disponible según Estado del Presupuesto de Egresos, existe una diferencia por \$3,077,579.36, como se presenta a continuación:

| Saldo al 31/12/2018<br>Estado de Cuenta Bancaria | Saldo al 31/12/2018<br>Estado del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento | Diferencia       |
|--|---|------------------|
| \$0.00   | \$3,077,579.36  | - \$3,077,579.36 |

Dado lo anterior, y en virtud de que la cuenta bancaria es la utilizada para el manejo de otro tipo de recursos, no se tiene evidencia de la aplicación real de los \$3,077,579.36 reflejados como saldo disponible presupuestalmente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1 Segundo Párrafo, 54 Primer, Segundo y Tercer Párrafos y 74 Segundo Párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, 41, 42, 68 Segundo Párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 Primer Párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 177 y 186 fracción XI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Cláusulas Décima Primera y Décima Tercera del Convenio para la asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2018.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-065/2018/001**

Implementar medidas de control, que permitan garantizar que los resguardos de bienes muebles e intangibles se elaboren por cada servidor público responsable, que cuenten con un número de folio consecutivo y se encuentren firmados; asimismo, que el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles sea firmado en su totalidad por los intervinientes.

**Recomendación Número: RP-065/2018/002**

Implementar medidas de control, que permitan que los servidores públicos que realizan y tramitan pagos con cargo a fondos públicos, tengan esa atribución dentro de la normativa interna de la Universidad.

**Recomendación Número: RP-065/2018/003**

Realizar las acciones necesarias para la depuración y cancelación de las cuentas bancarias pertenecientes a la Universidad que no tengan movimientos durante el ejercicio.

**Recomendación Número: RP-065/2018/004**

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-065/2018/005**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por el pago en forma extemporánea de los mismos.

**Recomendación Número: RP-065/2018/006**

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Para realizar la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos, acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, conforme a lo establecido en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Recomendación Número: RP-065/2018/007**

Realizar las acciones necesarias a fin de que la Universidad genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

**Recomendación Número: RP-065/2018/008**

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de Contador Público autorizado, a más tardar en el último día hábil del mes de julio del ejercicio 2019, previa presentación del aviso correspondiente.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$9,287,539.21 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO                 |
|-----|--|-----------------------|
| 1   | FP-065/2018/005 DAÑ                                | \$351,315.76          |
| 2   | FP-065/2018/008 DAÑ                                | 457,216.00            |
| 3   | FP-065/2018/010 DAÑ                                | 5,401,428.09          |
| 4   | FP-065/2018/011 DAÑ                                | 3,077,579.36          |
|     | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$9,287,539.21</b> |

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**